



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**MINISTERIO DE SALUD**

USHUAIA, 13 MAYO 2025

VISTO el Expediente MS-E-25837-2025 del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la adquisición de diez mil (10.000) comprimidos de misoprostol 200 mcg. destinados a la realización de las interrupciones legales y voluntarias de embarazo (ILE/IVE) de la población objetivo del Programa Provincial de Salud Sexual dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que mediante Disposición D.G.A.F. N° 103/25 se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 125/25-525.

Que se recibió oferta de la firma MEDIFAR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71800743-3.

Que el área requirente mediante Informe Técnico obrante en orden 41 no avaló la oferta presentada por la firma MEDIFAR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71800743-3, renglón N° 1, alternativa 00, por ser su precio inconveniente para el Estado.

Que en virtud de lo expuesto corresponde declarar fracasado el primer llamado a Contratación Directa N° 125/25-525, emitiéndose a tal fin el acto administrativo correspondiente.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso l) y N° 1580, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, sus modificatorios y complementarios, N° 10/25 y las Resoluciones O.P.C N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los Decretos Provinciales N° 3154/23, N° 3173/23, N° 188/23 sus modificatorios y complementarios y N° 1771/24.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD Y MEDICINA COMUNITARIA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Declarar fracasada la Contratación Directa N° 125/25-525 por la adquisición de diez mil (10.000) comprimidos de misoprostol 200 mcg. destinados a la realización de las interrupciones legales y voluntarias de embarazo (ILE/IVE) de la población objetivo del Programa Provincial de Salud Sexual dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.A.P.S. y M.C. N°

000309

/25.

M.S.
<i>[Firma]</i>

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL  
*[Firma]*  
Walter CARDENAS ALVAR.  
División Registro y  
Despacho Administrativo  
Ministerio de Salud

*[Firma]*  
Ezequiel Zolezzi  
Secretario de Atención Primaria  
de la Salud y Medicina Comunitaria